

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 14 MAY 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 16997 de fecha 23 de Abril de 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de Abril de 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 230 de fecha 2 de Enero de 1985, emitida por la Municipalidad de Santiago; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº 30/39 de fecha 18 de Enero de 2013, Resolución Sanitaria Nº 5882 de fecha 24 de Enero de 2014 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV.RECOLETA Nº 426  
NOMBRE : MARILIA VICTORIA MEZA CASTILLO  
RUT. : 14.363.055-2  
GIRO : LAVANDERIA Y LAVASECO  
ROL S.I.I. : 567-0117  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MARILIA VICTORIA MEZA CASTILLO**, RUT **14.363.055-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR

HNM/OBC/MRA/jam  
07/05/2014